



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **22 MAYO 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 142-2015-MPH/A-24.27, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

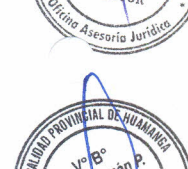
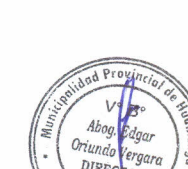
Que, mediante Sentencia de Vista, de fecha 17 de mayo de 2013, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el Expediente N° 00145-2011, seguido por Alfredo Salvatierra Duran contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, revocó la sentencia de fecha 28 de setiembre de 2012, que declara infundada la demanda contenciosa administrativa, sobre nulidad de resolución o acto administrativo; y formándola la declara fundada en parte, en consecuencia, declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 081-2011-MPH/A, del 02 de febrero de 2011 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 514-2010- MPH/GM, de fecha 26 de noviembre de 2010, ordenó la reposición del actor en el cargo y/o similar que venía desempeñándose al 11 de enero de 2011 en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa; asimismo, dispone que en ejecución de sentencia se liquide los beneficios sociales que le corresponda como trabajador contratado en el periodo que adquiere protección de la Ley N° 24041;

Que, mediante Memorándum N° 087-2015-MPH/15, de fecha 14 de abril de 2015, la Procuraduría Pública Municipal comunicó la notificación de la Resolución Judicial N° 34, de fecha 11 de marzo de 2015, recaída en el expediente N° 00145-2011-0-0501-JR-CA-02, mediante el cual el Segundo Juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad, a fin que en el plazo de cinco días cumpla con los extremos de la sentencia de vista, de fecha 17 de mayo de 2013, y reponga al demandante Alfredo Salvatierra Duran, en el cargo y/o similar que venía desempeñándose al 11 de enero del 2011 en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa, bajo apercibimiento de incrementarse la multa de 2 Unidades de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento y poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad pública contemplado por el Decreto Legislativo N° 276 a favor del Sr. Alfredo Salvatierra Duran en el cargo de Técnico Administrativo de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central, desde el 01 de abril del 2009 en adelante sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que a partir de la fecha el Sr. Alfredo Salvatierra Lujan suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones y su reglamento conforme al contenido de la presente resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte remisiones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Alfredo Salvatierra Lujan, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
  
**Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCAIDE**



